



AVISO DE LIMITACION A MIPYME

CAS-OAJ-MC-045-2022

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. CAS-OAJ-MC-045-2022

Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE .

Determinación sobre la limitación del proceso a Mipymes.

La Gobernación de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; por medio del presente aviso se permite informar que conforme a lo expuesto en el acta de verificación para limitación a Mipymes, que antecede, el presente proceso de selección se limita exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare; por lo anterior, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare.

Yopal, 7 de septiembre de 2022